



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

R.-
EXPTE. N° 222-1318/2018.-

9523 HF.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, **29 MAYO 2019**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del señor, OSVALDO AVILES, CUIL N° 23-11663346-9, Categoría 22 de la Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, al cargo Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Osvaldo Aviles, agente Categoría 22 de la Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo Categoría 24, desde el 01/01/2019, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa, y en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "C2A" – Contaduría de la Provincia, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

CREASE

Agrupamiento Administrativo
Escalafón General

Agrupamiento Administrativo
Escalafón General

Categoría N° de Cargos

Categoría N° de Cargos

22 1

24 1

TOTAL 1

TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, promuévase al señor OSVALDO AVILES, CUIL N° 23-11663346-9 al Cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, de la Jurisdicción "C", Unidad de Organización "C2A" CONTADURIA DE LA PROVINCIA, a partir del 01-01-2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9523

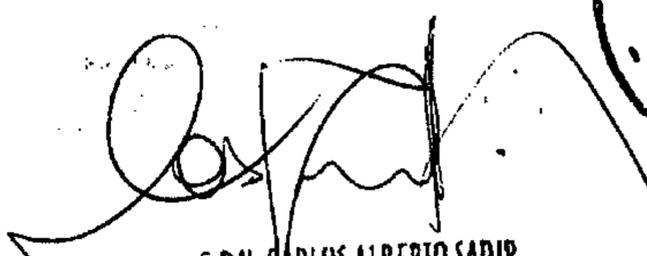
//..2 – CORRESPONDE A DECRETO N°

HF.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113 – Ejercicio 2019, para la U. de O. "C" 2A – Contaduría de la Provincia, la que en caso de resultar insuficiente se reforzara tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 4°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias; y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/7, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR